



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.262.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 171623/2 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03944-1; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglar el funcionamiento de ferias y exposiciones que se realizan en la ciudad, teniendo en cuenta la equidad tributaria que debe regir entre los comerciantes de la ciudad y los que ocasionalmente concurren a exponer en este tipo de eventos.

Que se debe tener en cuenta que el objeto de la equidad se mantenga en todo momento.

Por lo expuesto, resulta necesario producir modificaciones al texto de la Ordenanza N° 2990.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Reemplázase el **artículo 2°)** de la **Ordenanza N° 2990**, por el siguiente:

"Art. 2°) Los organizadores de los eventos referidos en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2990 deberán solicitar la correspondiente autorización a la Municipalidad, con treinta (30) días corridos de anticipación, como mínimo, a la fecha de la realización de los mismos, y abonar el Permiso de Funcionamiento que establece la Ordenanza Tributaria. En esta oportunidad, deberán informar la nómina de los participantes indicando: Número de Inscripción en la D.G.I., en la A.P.I. y rubro con el que trabajan; así como exhibir, el contrato de locación correspondiente al lugar donde se realizará el evento.-"

Art. 2°) Modificase el **artículo 5°)** de la **Ordenanza N° 2990**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5°) El Derecho de Participación en Exposiciones y/o Ferias, se fija en:

Por los primeros cinco (5) días de habilitación 120 UCM
Por cada día adicional autorizado 30 UCM"


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

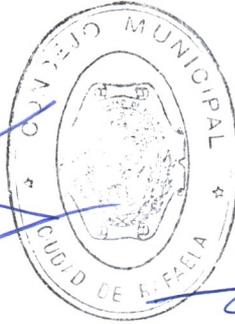


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de setiembre de mil no-
vecientos noventa y nueve.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. GAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela